

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 349/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 071/2017-III presentado por la víctima indirecta E.Q.H. por la desaparición de E.Q.G., mismo que fue notificado en fecha 07 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación.

Antecedentes principales:

- El 17 de octubre de 2018 la Unidad de Atención y Determinación de Nuevo Laredo Tamaulipas, registra número de atención **NA/TAMP/NVO.LAR/0003507/2018**, con motivo del acuerdo dictado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, dentro del juicio de amparo 071/2017-III, ordenando se inicie carpeta de investigación, toda vez que se advierte la posible comisión del delito de desaparición forzada en agravio del **E.Q.G.**

Número de atención que posteriormente fue canalizado a esta Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, para que se continúe con la investigación y se resuelva conforme a derecho.

- El 16 de noviembre de 2018, la Unidad de Atención Inmediata de la Fiscalía Especializada inició la Carpeta de Investigación número **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/0000664/2018**, por la probable comisión del delito de desaparición forzada en agravio de **E.Q.G.** ilícito previsto y sancionado por los artículos 27 y 30 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para su prosecución y perfeccionamiento legal, se dio inicio con la aplicación Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares y se ordenaron diligencias ministeriales y solicitudes de información por parte de la Fiscalía.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del inicio de la Carpeta de Investigación al 08 de marzo de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

El 06 de marzo de la presente anualidad, se gira oficio FEIDDF-AI-063/2019 al Titular de la Policía Federal Ministerial, solicitando en vía de recordatorio se sirva dar cumplimiento al mandamiento ministerial FEIDDF-AI-467/2018 de fecha 30

de noviembre de 2018; asimismo y derivado de los datos de prueba que obran en la carpeta de investigación de mérito se requiere con carácter de urgente se realicen entrevistas a posibles testigos de los hechos ocurridos el pasado 09 d diciembre de 2016 y a la madre de la víctima directa.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del inicio de la Carpeta de Investigación al 08 de marzo de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

El 07 de marzo de 2019, se gira oficio a la Dirección de Atención a Requerimientos Judiciales Ministeriales e Institucionales de la Policía Federal y en relación al impedimento para brindar la protección de la víctima indirecta E.Q. H.; se solicita sirva señalar un teléfono de emergencia para que se brinde auxilio inmediato a la víctima en caso de requerir protección.

C.- Del inicio de la Carpeta de Investigación al 08 de marzo de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

El 06 de marzo de 2019, se recibe correo electrónico de la Dirección Jurídica de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, adjuntando el oficio DJ/PGR/3869/2019 signado por el Director jurídico Mtro. Craig López Olguín, el cual hace referencia al diverso FEDP/770/2019 signado por el Ministerio Público Auxiliar de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y respecto a la petición de este órgano investigador informa que existe una carpeta de investigación radicada en esa Fiscalía por la desaparición de **E.Q.G.** remitiendo datos de contacto de la de la **víctima indirecta M.I.G.R** así como copia simple de la denuncia presentada ante esa Fiscalía el pasado 12 de diciembre de 2016.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

El 04 de marzo de 2019, se recibe oficio número PF/DFP/DGAEJ/DAP/AP/1445/2019, por parte de la Dirección de Asuntos Penales de Policía Federal, quien en atención a la solicitud de comisionar personal a su cargo para brindar protección y vigilancia en favor de E.Q.H. por el término de TREINTA DÍAS NATURALES en el exterior de su domicilio; hace de conocimiento a esta Representación Social la **imposibilidad material** que tienen para proporcionar el apoyo requerido, debido a que el Gobierno Federal se encuentra implementando diversos operativos contra delincuencia organizada y prevención de delitos de alto impacto.